

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Abril.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

(Conclusion.)

Relacion de los pueblos cuyos términos municipales forman la zona especial de vigilancia aduanera establecida por Real decreto de esta fecha.

CUARTA PARTE

ZONA DEL OESTE.

Comprende las provincias de Pontevedra, Orense, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz, la primera con costas y fronteras y las restantes solo fronterizas con Portugal.

Partidos judiciales. Términos municipales.

Pontevedra.

Caldas de Re-
yes..... Caldas de Reyes.
Catoira.
Portas.
Sayar.
Valga.

Cambados... Cambados.

Partidos judiciales. Términos municipales.

Cambados ... Carril.
Grove.
Meaño.
Meis.
Ribadumia.
Saujenjo.
Villagarcía.
Villajuan.
Villanueva de Aroza.

Puente Cal-
delas..... Cotobad.
Lama.
Puente Caldelas.
Puente Sampayo.

Pontevedra.. Buen.
Cangas.
Jeve.
Marin.
Moaña.
Pontevedra.
Poyo.
Vilaboa.

Redondela... Formelos de Montes.
Mos.
Pazos de Borbeu.
Redondela.
Sotomayor.

Vigo..... Bayona.
Bouzas.
Gondomar.
Labadores.
Nigrán.
Vigo.

Túy..... Guardia.
Oya.
Porriño.
Rosal.
Salceda.
Tomiño.
Túy.

Puenteáreas. Puenteáreas.
Salvatierra.
Setados.

La Cañiza.... Arbó.
La Cañiza.
Creciente.

Ayuntamientos: 51.

Partidos judiciales. Términos municipales.

Orense.

Ribadavia.... Melon.
Celanova.... Acebedo.
Cortegada.
Freces de Eiras.
Gomesende.
Puentedeva.
Quintela de Lairado.
Villameá.

Bande..... Bande.
Entrimos.
Lovera.
Llovios.
Muiños.
Padrenda.
Ginzo Limia. Baltar.
Blancos.
Calvos de Randin.
Porquera.

Verín..... Cualedro.
Monterrey.
Oimbra.
Rios ó Orrios.
Verín.
Villardevós.

Viana Bollo. La Gudiña.
La Mezquita.

Ayuntamientos: 26.

Zamora.

Puebla de Sa-
nabria.... Folgoso de la Carballeda
Hermisende.
Pedralbal.
Pías.
Requejo.
Ungildi.
Lubian.

Alcañices.... Alcañices.
Cerezal del Aliste.
Cendeo.
Figuera de Abajo.
Figuera de Arriba.
Fronfría.
Pino.
Rábano del Aliste.

Partidos judiciales. Términos municipales.

Alcañices.... Samir de los Caños.
San Vitero.
Trabazos.
Villarino tras la Sierra.
Viñas.

Bermillo de
Sayago.... Argañin.
Badilla.
Farifa.
Gamones.
Fermoselle.
Fornillos de Fermoselle.
Moral de Sayago.
Moralina.
Palazuelo de Sayago.
Torregamones.
Villadepera.
Villardiegua la Ribera.
Zafara.

Ayuntamientos: 33.

Salamanca.

Ledesma Almendra.
Trabanca.
Villarino.
Pereña.

Vitigudino.. Ahigal de los Aceiteros.
Aldeadávila de la Ribera
Barracopardo.
Corporario.
La Fregeneda.
Hinojosa de Duero.
Mazueco.
Cerezal de Peñahorcada.
Mieza.
La Peña.
La Redonda.
San Felices de los Ga-
llegos.
Saucelle.
Sobradillo.
Silvestre.
La Zarza de la Panadera.

Ciudad Ro-
drigo..... La Alameda.
La Alamedilla.
Albergueria de Argañán.
Aldea del Obispo.
Barba de Puerco.
Barquilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Partidos judiciales. Términos municipales.

Ciudad Rodrigo La Bouza.
Campillo de Azaba.
Casillas de Flores.
Castillejo de Dos Casas.
Castillejo de Martín Viejo.
Espeja.
Fuentes de Oñaro.
Gallegos de Argañán.
Navas Frías.
El Pavo.
Peña Parda.
Puebla de Azaba.
Sexmiro.
Villar de Ciervo.
Villar de la Yegua.
Villar del Puerto.
Villarrubias.

Ayuntamientos: 43.

Cáceres.

Hoyas..... Valverde del Fresno.
Eljas.
San Martín de Trevejos.
Cilleros.

Alcántara.... Zarza la Mayor.
Piedras Albas.
Estorninos.
Alcántara.

Valencia de Alcántara. Carbajo.
Cedillo.
Santiago de Carbajo.
Herrera de Alcántara.
Valencia de Alcántara.

Ayuntamientos: 15.

Badajoz.

Alburquerque..... San Vicente de Alcántara.
Codosera.
Villar del Rey.
Alburquerque.

Badajoz..... Badajoz.

Olivenza..... Olivenza.
Chales.
Villanueva del Fresno.

Jerez de los Caballeros Valencia de Mombuey.

Ayuntamientos: 9.

Aprobado por S. M.—Madrid 23 de Marzo de 1893.—El Ministro de Hacienda, GERMAN GAMAZO.
(Gaceta del 25 de Marzo).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SUBDELEGACIONES.

Circular número 58.

Resultando vacante la plaza de Subdelegado de Farmacia del partido de Ramales, por defunción del que la desempeñaba, he acordado, con arreglo á los artículos 2.º y 3.º del Reglamento de 24 de Julio de 1848, convocar á concurso para que los que deseen solicitarla eleven instancia á este Gobierno en el término de quince días, contados desde la fecha de la presente, acompañando copia del título profesional y demás documentos que acrediten sus servicios.

Santander 7 de Abril de 1893.

El Gobernador,
Manuel Sorozza de la Peña.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

DISTRITO DE SANTANDER.

RELACION de las operaciones facultativas que han de practicar el Ingeniero Jefe don Alfredo Madrid-Dávila y el Ingeniero don José Matias Gomez por varios pueblos de los partidos judiciales de Laredo, Ramales, Santoña y Torrelavega en los días que en el encasillado se indican.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	INTERESADO.	Vecindad.	Representante.	Vecindad.	Clase de operacion.	MINAS COLINDANTES.	FECHA ó plazo de la operacion.
5420	Demasia á Leoncio	Castro-Urdiales	Leoncio Ibarquiengoitia	Bilbao	»	»	Reconocimiento	«Leoncio», núm. 4.778; «Aumento á La Caprichosa», número 4.238; «Onton», núm. 1.370; «Providencia», núm. 4.977; «Victoria», núm. 4.261; «Dolores», núm. 5.237 y «Presentacion», núm. 1.612	Del 15 al 22 de Abril y siguientes. Del 16 al 23 idem id. Del 18 al 26 idem id.
5379	María Orense	Limpías Valle de Soba	Fermin Basterretche	Limpías Arredondo	»	»	Demarcacion	»	»
5375	María de la Concepcion Casualidad Polanquina	Riotuerto Miengo Polanco	Ramon Abascal	Riotuerto Requejada Idem	»	»	Idem	Mina «Protectora», núm. 4.873	Del 20 al 27 idem id. Del 21 al 28 idem id. Idem id. id.
5380			Juan Fabres José Diaz Idem		»	»	Idem	»	
5383					»	»	Idem	»	
5384					»	»	Idem	»	

Santander 6 de Abril de 1893.

El Ingeniero Jefe,

ALFREDO DE MADRID-DÁVILA.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION QUE SE CITA.

(Continuacion.)

Número de los abonarés.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO A PERCIBIR
		del capital rectificado.	de los intereses.	—	al 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
593	Gumersindo Perez Gomez.	16'50	»	16'50	5'77
594	José Palomero Toro	57'07	»	57'07	19'97
595	Juan Pedrosa Paez	99'06	0'99	100'05	35'01
596	Juan Partida Oti.	15'14	»	15'14	5'29
597	José Perez Serrano	1'29	»	1'29	0'45
598	José Perez Blanco	114'50	»	114'50	40'07
599	Juan Perez Muñoz	6'72	»	6'72	2'35
601	José Priego de la Cruz	93'38	»	93'38	32'68
602	José Perez Sanchez	74'02	1'48	75'50	26'42
605	Juan Pinet Calvente	92'51	22'20	114'71	40'14
606	Juan Perez Fiol.	15'52	»	15'52	5'43
608	José Prat Beltran	29'87	»	29'87	10'45
609	José Perez Otero.	16'25	3'90	20'15	7'05
610	Juan Perez Pineda	84'61	»	84'61	21'61
611	Juan Portero Hernandez	35'75	»	35'75	12'51
612	José Posada Martinez.	95'19	20'94	116'13	40'64
613	Juan Perez Soler	24'59	»	24'59	8'60
614	José Prades Subirat	5'42	1'19	6'61	2'31
615	Juan Pablo Vazquez	104'30	»	104'30	36'50
616	Luis Perez Rovira	2'35	»	2'35	0'82
620	Miguel Pozo Giron	174'83	33'46	213'29	74'65
621	Miguel Perez Saugueta	40'94	»	40'94	14'32
622	Manuel Pruñonosa Quirós.	192'74	48'18	240'92	84'32
623	Pedro Pons Papiol	94'56	»	94'56	33'09
625	Pedro Poch Oller	31'25	»	31'25	10'93
626	Ramon Perez Amida.	30'17	6'63	36'80	12'88
627	Ramon Prida Riaño	8'02	1'92	9'94	3'47
629	Simon Perez Barbero.	30'53	»	30'53	10'68
632	Timoteo Pardo Gomez	61'75	»	61'75	21'61
633	Urbano Palomares Barreiro.	31'80	»	31'80	11'13
634	Ramon Quindo Diaz	35'07	8'41	43'48	15'21
635	Antonio Reyes Ibañez	52'50	»	52'50	18'37
637	Antonio Romero de la Hoz.	74'83	»	74'83	26'19
639	Agustin Rius Gonzalez	22'06	»	22'06	7'72
640	Antonio Rincon Arnal	14'23	3'13	17'36	6'07
641	Antonio Rivas Boada.	284'37	76'77	361'14	126'39
643	Antonio Redondo Oliva	202'28	48'54	250'82	87'78
644	Antonio Ruiz Demans	43'96	9'67	53'63	18'77
645	Antonio Rodriguez Moreno.	96'09	»	96'09	33'63
646	Andrés Rus Montilla.	49'94	9'98	59'92	20'97
647	Vicente Rufino Perez.	83'25	»	83'25	29'13
649	Bernardo Ruiz Rivas.	65'72	»	65'72	23
650	Cosme Riambat Dominguez.	63'19	»	63'19	22'11
651	Cárlos Riambat y Bré	45'23	»	45'23	15'83
652	Cristóbal Rivera Arroya	239'47	52'68	292'15	202'25
653	Clemente Rey Rey	18'20	4'36	22'56	7'89
654	Cristóbal Romero Oliver	44'61	»	44'61	15'61
656	Diego Requera Cermaco	62'49	»	62'49	21'87
657	Domingo Romero Navajas.	56'65	10'19	66'84	23'39
658	Domingo Rodriguez Balboa.	40'76	9'78	50'54	17'63
659	Domingo Rodriguez Durán.	227'65	61'46	289'11	101'18
660	Francisco Ruiz Martin	59'70	»	59'70	20'89
661	Felipe Ramirez Hernandez.	23'14	»	23'14	8'09
663	Florentino Ramos Losal	69'64	»	69'64	24'37
664	Francisco Ruiz Collado	131'05	28'83	159'88	55'95
665	Francisco Ramirez Navarro.	68'94	»	68'94	24'12
668	Francisco Reinoso Nogales	105'94	»	105'94	37'07
669	Francisco Ruiz Amador	55'59	»	55'59	19'45
670	Fernando Roig Colomer	2'56	»	2'56	0'89
671	Guillermo Ramos Riera	67'40	»	67'40	23'59
672	Gregorio Rocha Toledano.	69'19	9'68	78'87	27'60
674	Hermenegildo Revilla Arant.	104'93	25'18	130'11	45'53
675	Juan Ramirez Muñoz.	58'16	»	58'16	20'35
676	José Ruiz Alcaide	20'66	»	20'66	7'23
677	José Rios Adrian	145'55	»	145'55	50'94
678	José Rios Almerich	69'94	»	69'94	24'47
679	Juan Roqueset Espino	25'93	»	25'93	9'07
683	José Rodriguez Graña	31'53	6'93	38'46	13'46
684	Jaime Requesent Pijuan	1'82	0'40	2'22	0'77
688	José Ruiz Lopez.	76'74	13'81	90'55	31'69
693	José Rodriguez Quintanilla.	26'16	3'66	29'82	10'43
694	Jaime Roca Tomell	14'16	3'39	17'55	6'14
695	José Rodriguez Rebollo	135'02	»	135'02	47'25
696	Lino Riestra Gutierrez	160'95	38'62	199'57	69'84
697	Lorenzo Ruiz Rufo	93'83	24'97	124'85	43'69
698	Mariano Rojo Garcia.	65'53	»	65'53	22'93

(Se concluirá.)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Don Fernando Navas Velezfrías, Administrador de Contribuciones de la provincia de Santander.

Hago saber: Que en las relaciones presentadas por el Recaudador voluntario de las contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas del partido de Santander, comprensivas de los contribuyentes que no han hecho efectivas las cuotas del tercer trimestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la instrucción, ha dictado esta Administración la siguiente providencia.

Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relacion no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instrucción para los Recaudadores de 12 de Mayo de 1888 y Real orden de 21 de Junio siguiente, quedan incurso en el recargo del cinco por ciento sobre las mismas cuotas, de conformidad con el artículo 11 de la instrucción de procedimientos de apremio vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargos en la oficina establecida en la calle del Puente, número 1, entresuelo, en esta capital, durante los cinco dias siguientes á la publicación de la presente providencia, segun dispone el artículo 14 de la citada instrucción de procedimientos.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y á los efectos de instrucción.

Santander 3 de Abril de 1893.—F. Navas Velezfrías.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Segun me participa el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Anaz, se halla prendado y puesta en custodia, por haberla cogido causando daños en la mies de la Manguiilla, correspondiente á dicho pueblo, una novilla de las señas siguientes: edad dos años, astas blancas, un poco cornicortas, color avellana clara, aunque su parte delantera es parda.

Y con el fin de que el que se considere su dueño pase á recogerla, previo pago de anuncio y daños, se fija el presente anuncio por término de veinte dias para que pase á recogerla, trascurridos los cuales se procederá á su remate conforme está prevenido.

Medio Cudeyo 27 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Joaquin Cacicedo.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Llano, se hallan prendadas y puestas en custodia desde el dia 26 de Marzo último, una yegua y un potro, por haberlos encontrado causando daño en la mies de Sotilla y que tienen las señas siguientes:

La yegua color castaño, sin herrar, cola cortada y de siete cuartas de alzada, sin marco alguno.

El potro color castaño oscuro, sin herrar, cola sin cortar, de dos años de

edad próximamente y las iniciales B R en el cuarto trasero derecho y una marca blanca en la frente.

El que se crea dueño puede recogerlas, dentro de quince dias siguientes á la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales sin verificarlo, se procederá á la venta en pública subasta de los expresados animales sin más anuncios.

San Felices 2 de Marzo de 1893.—El Alcalde accidental, Domingo Gonzalez Cabada.

Ayuntamiento de Ruesga.

En poder del Alcalde de barrio de Riva, de este distrito municipal, se halla prendada una eabra color rojo, preñada, con las orejas cortadas y como de dos años de edad.

El que resulte ser su dueño puede pasar á recogerla dentro del plazo de quince dias, pasados los cuales se substará para con su producto abonar daños y gastos causados.

Ruesga 31 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Agapito Lopez Canales.

Ayuntamiento de Mazcuerras.

Terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de este distrito para el ejercicio de 1893 á 94, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince dias, para los efectos de reclamaciones.

Mazcuerras 29 de Marzo de 1893.—El Alcalde, José Velez.

El presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio y el ordinario para el año económico de 1893 á 94, se halla de manifiesto por término de quince dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamaciones.

Mazcuerras 29 de Marzo de 1893.—El Alcalde, José Velez.

Ayuntamiento de Villaescusa.

En la sesion extraordinaria del dia 25 del corriente mes, acordó este Ayuntamiento y contribuyentes asociados, hacer la designacion de zonas para los efectos del impuesto de consumos en el año de 1893 á 1894, siendo estos casco, radio y extrarradio, determinándose como casco el barrio de Castanedo, desde la casa de don Ramon Muriédas á la Comunidad de Religiosos, y de la de don Patricio Viar á la de don Juan de la Riva Riva, todos inclusive dentro de este límite; radio el resto del Municipio excepto Socabarga y Rosapero que se señalan como extrarradio.

Villaescusa 23 de Marzo de 1893.—Luis Galban.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

El padron industrial de este Ayuntamiento correspondiente al actual ejercicio económico, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de ocho dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan exami-

narle y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Alfoz de Lloredo 28 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Faustino Gutierrez.

Providencias judiciales

DON MIGUEL FERNANDEZ CAVADA, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad y Juez municipal de la misma y su término.

Hago saber: Que el dia veintiseis de Abril próximo, á las doce de su mañana, se sacarán á pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número uno, los bienes siguientes, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasacion.

Ptas. Cts.

Una finca rústica, destinada á tierra labrantia, huerto de la casa que luego se deslindará, que mide tres áreas treinta y seis centiáreas, equivalentes á un carro de tierra ochenta y ocho céntimos; lindante al Norte con la casa quemada que abajo se deslindará, carretera del Estado y portal de Julian Zamanillo, Sur y Este con tierra de don José Zamanillo y Oeste con don Julian Zamanillo, tasada pericialmente en ciento treinta y nueve pesetas, y rebajado el veinticinco por ciento, en ciento cuatro pesetas veinticinco céntimos.

104 25

Una finca urbana, radicante en el pueblo de Peña-Castillo, barrio de Ogaiz, compuesta de una casa que fué quemada, de la cual hoy no existen más que los cuatro muros y unos cuarenta metros cuadrados de cubierta de tejado, todo bastante deteriorado; mide la casa de fondo diez y siete metros setenta centímetros por ocho noventa de frente, y linda al Norte con carretera del Estado, Sur y Este con la tierra huerto arriba deslindada y Oeste con la misma tierra y portal de don Julian Zamanillo, tasada pericialmente en quinientas pesetas, y rebajado el veinticinco por ciento en trescientas setenta y cinco pesetas.

375

Estas fincas han sido embargadas á doña Maria Concepcion Sanchez y Ortiz, á instancia del Procurador don Gregorio Bascónes, en nombre de doña Josefa Palazuelos, y se sacan á pública subasta para hacer pago á ésta de ciento ochenta y nueve pese-

tas cuarenta céntimos que aquella ha sido condenada á pagarla, y las costas del juicio.

Se advierte que en la Secretaría de este Juzgado se ha presentado un testimonio de hijuela de la que consta haberse adjudicado á doña Maria Concepcion setecientos cincuenta pesetas en las fincas que se subastan, cuya hijuela se halla inscrita en el Registro de la propiedad.

Santander veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—Miguel F. Cavada.—Por su mandado, Arsenio de Castanedo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Enero á Diciembre de 1892.

Table with 2 columns: Location and Pesetas. Includes entries like Alfoz de Lloredo (4 20), Ampuero (1 80), Arenas (10 80), etc.

Los señores Alcaldes se servirán remitir las cantidades que en el anterior estado aparecieron en descubier- to, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro, certificando la carta si lo hacen en sellos de correo.